

geronimo que se ha hallado á este cabildo y que de copia.

Don Geronimo de Cervantes Carbal. Don Francisco de Solis y Barraza. Simon Enriquez. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico  
sabado once de diciembre de mil y  
seiscientos y veinte y siete años  
á las diez de la mañana*

se juntaron á cabildo los señores don francisco davila corregidor don francisco de solis del abito de calatraba simon enriquez depositario don alonso de rivera don melchor de vera don andres de balmaceda don juan de figueroa don diego de monroy regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoria mañana sabado diez dias del mes de diciembre de mil y seiscientos y veinte y siete años á las nueve de la mañana para oír á don fernando carrillo escribano mayor del dicho cabildo en razon de un auto que se le notifico del señor licenciado don martin carrillo de alderete del concejo de la suprema y general inquisicion é visitador desta real audiencia tocante á la residencia que ha de publicar contra esta ciudad y proveer lo que convenga y no falte ninguno de vuesa señoria y llamese los letrados de la ciudad. Esta rubricado del señor corregidor.

Habiendose dado cuenta por mi el

escribano mayor á la ciudad de un auto que el señor don martin carrillo de alderete visitador general me hizo notificar que es del tenor siguiente.

En la ciudad de méxico en nueve dias del mes de diciembre de mil y seiscientos y veinte y siete años el señor licenciado don martin carrillo y alderete del concejo de su magestad en el de la santa y general inquisicion visitador general desta nueva españa juez de residencia para tomarla al cabildo y regimiento desta ciudad de méxico.

Dijo que mandaba y mando se notifique á don fernando carrillo escribano mayor del cabildo y regimiento desta dicha ciudad de testimonio en manera que haga fe á los alcaldes ordinarios y de hermandad regidores alguaciles mayores y sus tenientes de ciudad campo y albarradas alcaldes de la carcel porteros interpretes escribanos y los que ha habido de diputacion y otros cualesquier ministros della y de los procuradores generales y de las audiencias mayordomos tesoreros depositarios y otros administradores y ministros de sus propios y posito sisas penas de camara obras publicas cojedores de alcabala y otras cualesquier rentas tocantes y pertenecientes á la dicha ciudad y de cualesquier personas que en cualquier manera hayan tenido ó tengan oficios por nombramiento suyo el cual testimonio sea desde el año de seiscientos y diez y ocho hasta el dia de hoy para que todos los susodichos hagan residencia de sus oficios porque asi conviene á el servicio de su magestad y lo cumpla pena de duscientos pesos para la camara de su magestad y se le entregue un traslado deste auto para que sepa lo que se le manda y lo cumpla dentro de seis dias. Estaba rubricado del señor visitador ante mi diego de solis almanso.

Margin. Respondio el señor visitador que de muy buena gana inviaria á la ciudad la copia de su comision por ser

Auto del señor visitador sobre residencia.

cosa debida y que le pesaba que la ciudad hallase que podia faltar en esto y que no se publicaria la residencia hasta que la ciudad la viese y que el pedir papeles era para tenerlos vistos por ser corto el tiempo que para ello estaba ajustado.

Visto por la ciudad con parecer de los doctores juan cano y solis de la ral sus abogados que para este efecto entraron en cabildo acuerdo que los señores don francisco de solis y simon enriquez y don fernando carrillo escribano mayor del cabildo luego en nombre desta ciudad vean al señor don martin carrillo visitador general y le suplique por la noticia que el escribano mayor dio de los papeles que su señoria mando diese para tomarle residencia ha entendido el intento que su señoria tiene y que para mas bien informarle de todo se sirva de mandarle dar una copia de su comision en conformidad del estilo que que sus antecesores han tenido y se sirva de hacer merced á esta ciudad de suspender la publicacion desta residencia hasta que la ciudad le informe y baya el doctor juan cano con los comisarios.

Don Francisco Davila. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico  
viernes por la mañana diez y siete  
dias del mes de diciembre de mil  
y seis cientos y veinte años  
á las diez de la mañana*

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don francisco en-

riquez davila corregidor don francisco de solis y barraza simon enriquez don melchor de vera don fernando de angulo don pedro de la barrera don andres balmaceda don diego de monroy regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á cabildo con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana viernes á las nueve de la mañana diez y siete de diciembre de mil y seiscientos y veinte y siete años para ver lo pedido por juan de alcoser y al parecer que cerca dello dieron los comisarios desta ciudad en razon de un cubo de molino que pide y proveer lo que convenga y no falte ninguno de vuesa señoria. Esta rubricado del señor corregidor.

Este dia se vido una peticion de hernan vazquez arrendatario que fue de la sisa del tenor siguiente.

Hernando vazquez vecino desta ciudad digo que yo fui arrendatario de la sisa impuesta para el conducto del agua los años de veinte y tres veinte y cuatro veinte y cinco y veinte y seis cuya cuenta se me empeso á tomar en la contaduria de propios donde entregue mas de sesenta y seis mil pesos de papeles y libranzas y en mi poder tengo mas de treinta mil pesos de dichos recaudos y aunque la dicha cuenta no esta fenecida por haberse llevado al gobierno como es notorio á vuesa señoria yo perdi en la venta mas de cuarenta mil pesos y como quiera que en los demas años que la tuve satisfice con puntualidad el dia de hoy me ha yo muy alcanzado de poder satisfacer poco mas de veinte mil pesos que debo de mi asiento que no equivalen las fianzas que tengo dadas ni caudal mio á su satisfacion si no es haciendose una espera para que de lo que fuere cobrando que me deben las tiendas de lo resagado lo vaya satisfaciendo con comodidad con que asegura vuesa señoria la dicha renta y se hara buena

Villete.

Hernando vazquez pide espera.

administracion para lo cual ofresco que para fin de febreo del año que entra de 628 dare á cuenta de la dicha que se me viniere á hacer cuatro mil pesos y de alli en adelante todos los meses cuatrocientos pesos hasta acabar de pagar todo lo que debo para lo cual siendo necesario los fiadores que tengo dados ratificaran sus fianzas é yo y mi muger hipotecaremos las casas.

A vuesa señoria pido y suplico se sirva de hacer merced segun y como lo pido pues es justicia que pido por que de otro modo es imposible satisfacer lo que asi debo. & hernando vasquez.

Y vista por la ciudad dijo que informen los señores diputados de propios del estado desto juntamente con el procurador mayor de las congruencias que tiene y en su parecer se de villete y se traigan los autos en razon de todo y quanto sera el alcance.

Simon hernandez.

Este dia se vido una peticion de simon hernandez oficial del oficio de sastre en que dijo era maestro del examinado en la ciudad de sevilla reinos de castilla y que viniendo á estas partes se le habia perdido y como tal maestro tenia y habia tenido tienda publica en esta ciudad y por no tener quien le conociese temia no le molestasen en esta razon y que para obiarlo se le hiciese merced de dos años de licencia para tener la dicha tienda en tanto que invariable por la dicha carta de examen.

Vista por la ciudad le concedio licencia por un año con que daqui adelante el que la pidiere traiga certificacion del escribano mayor si se le ha dado otra.

Este dia se vido un parecer de los comisarios nombrados para la vista de lo pedido por juan de alcoser dieron.

Juan de alcoser.  
Parecer de los comisarios Alcoser.

En execucion y cumplimiento de lo que vuesa señoria nos cometio cerca de lo pedido por juan de alcoser en razon de que se le conseda licencia para que junto á los molinos que tiene en el

pueblo de santa fe pueda edificar otros de cubo en el sitio en que estaba edificado el batan desta ciudad compra para evitar el daño que recibe el agua que viene para el sustento desta republica con lo que en el se lavava de que no viniera perjuicio ninguno supuesto que la agua no se disminuia ofreciendo por esto ciertos reparos contenidos en su peticion que vuesa señoria fue servido cometernos para que con asistencia de francisco millan alarife y sebastian zamorano y alonso de aviles asentista del agua la viesemos y de todo informasemos como lo hemos hecho ó con la atencion que requiere considerando los proes y contras utiles daños y beneficios y entodo ello decimos que el dicho juan de alcoser susedio en los cubos de molino quel hospital de santa fe tiene edificados en el dicho pueblo dos tiros de arcabus de los ojos de agua con la cual muelen y es la que viene para el sustento desta republica que vuesa señoria compro habiendo primero pasado primero por los dichos molinos y de los herederos de alonso de valdez y del convento de santo domingo y los que llaman del rey que son del dicho juan de alcoser y en el estanco de la polvora y de alli entra en la arqueria que viene á esta ciudad y antes della se le hacen muchas sacas para el pueblo de tacubaya y otras partes que pide remedio y habiendo pesado con los dichos maestros si la caída que hoy hace el agua en saliendo de los dos cubos de primeros molinos con lo que pueda tener fundado el que se pretende hallan ser mas la que tenia con el nuevamente fundado con que viene á ser de utilidad para mayor violencia de la venida del agua y la targea donde hoy entra á lo que ha de tener fundado el otro viene á ser la misma de manera que este nuevo molino viene á ocupar el agua que gastaba el batan en que realmente no jugamos ni allamos inconveniente ninguno en disminucion de agua ni daño en su pureza porque no

tiene en aquella parte el dicho juan de alcocer limpiadero de trigo que la paja puede entrar en los cubos é inficionarla como en otros hay ni le ha de tener jamas y asi podra vuesa señoria siendo servido hacerle la merced que pide con estas calidades.

La primera quel ojo de agua de santa fe desta junto á las peñas la targea desde el al segundo la ha de limpiar ensanchar y alegran.

Y el segundo le ha de ahondar mas de un estudo quitando toda la arena que tuviere y alegrandolos y encarcelando sus remanientes y esto ha de hacer todos los años dos veces perpetuamente el y los subesorios en dichos molinos.

Que la puente que esta entre los dos ojos con una atargea cuyo ancho es de dos tercios por donde embocan las vertientes de las lluvias que desienten de las serranias á ellos sercanas y por no ser capaz se incorpora con el agua de los manantiales y rompe así á el rio y ocasiona á faltar su curso ha de hacer esta puente y tarjea de nuevo de cal y canto de vara y media de ancho alta de pretiles de vara y cuarto y que la targea della pase de la otra parte sin que pueda incorporarse con la de los ojos ni romper y esto lo ha de hacer á satisfaccion dentro de seis meses.

Que una puente desta entre las dos barrancas que se suele romper y ella y los demas reparos referidos acostumbrá hacer esta ciudad lo haga el dicho juan de alcocer de cal y canto con la anchura y capacidad necesaria para que el agua pase sin incorporarse los que desienten de los montes donde esta fundada, de manera que estas dichas obras las ha de hacer el suso dicho nuevas y conservarlas perpetuamente el y sus sucesores segun queda dicho con hipoteca á ellos.

Y por que en el distrito de la targea desde esta barranca hasta llegar á entrar en los primeros molinos hay treinta y tantos puentecillos para el pasaje

de ganados y otros efectos desta ciudad edifico y se rompen de ordinario sera bien que á todos los interesados se les cargue su conservacion prorratea y en la conformidad referida podra vuesa señoria hacerle la merced pedida y este es nuestro parecer salvo & en santa fe 12 de diciembre de 1627 años: y reputado el gasto que se viene á ahorrar en estos reparos el cuidado que viene á tener el dicho juan de alcocer en la coservacion dellos y del mayor aumento del agua es muy grande y que lo que ha ofrecido es de consideracion sin que á ello nos haya movido mas que el util general.

Don Melchor de vera, Don diego moreno de monroy, Don fernando carrillo, Alonso de aviles, Francisco millan, Sebastian Zamorano.

Y visto por la ciudad dijo que para proveer en esta razon se traigan los autos de la compra del batan de santa fe y mandamiento del señor virrey y se lleve al doctor juan cano para que de su parecer sobre todo y con el se de villete.

Don Francisco Davila, Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico  
domingo á las tres de la tarde diez y  
nueve de diciembre de mil y seis  
cientos y veinte y siete años*

se juntaron á cabildo estraordinario los señores don francisco enriquez davila corregidor don francisco de solis y barraza caballero del habito de calatraba simon enriquez depositario general don  
Lib. 26-24.

alonso de rivera don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don pedro dias de la barrera correo mayor don andres de balmaceda don diego de monroy regidores y don fernando de angulo reinoso.

Entro el portero antonio gonzalez y certifico haber llamado á cabildo á todos los (caballeros) regidores con el villete siguiente.

Villete.

Vuesa señoría se junte á cabildo hoy domingo diez y nueve de diciembre á las dos de la tarde en punto para negocio del servicio de su magestad y deste reino fecho en méxico á diez y nueve de diciembre de seiscientos y veinte y siete y en todo caso no falte ningun caballero. Esta rubricado del señor corregidor.

Abriose un papel serrado y sellado que trujo el señor corrégidor intitulado á la ciudad de méxico en su ayuntamiento virrey. Y en el venian dos papeles firmados de su exelencia señor marquez de cerralvo que son del tenor siguiente.

Papel del virrey sobre la publicación de la voluntad y declaración real del suseso de 15 de enero de 1624.

El rey nuestro señor Dios le guarde mostrando el amor y benignidad que tiene con sus basallos y particularmente con esta muy noble y leal ciudad de méxico para que nadie pueda dudar de su fidelidad me mando publicar la satisfacion que tiene della para lo cual me entrego el señor don francisco manso de su real concejo de las indias y arzobispo desta ciudad los ultimos despachos anoche é yo tengo tanto deseo de ejecutarlos y ver á vuesa merced en todo consuelo y quietud que quisiera que hoy no quedara nada por hacer en esta parte pero por que parece conveniente que en un acto de tanta honra para vuesa merced á quien yo tan amorosamente la deseo y de tanta alegría para los ministros de su magestad que le ejecutamos la mostremos todos y buesa merced la estimacion con que recibe la merced que su magestad le hace me ha parecido suspenderlo hasta el martes á las tres de la tarde que en es-

ta breve plazo jusgo que se podra disponer lo contenido en la memoria incluso pidiendo licencia al señor arzobispo para trabajar esta tarde y el martes por la mañana que bien fio del amor con que desea el lucimiento de todas las cosas desta ciudad como quien tanta parte ha tenido en su disposicion que la dara con gusto á vuesa merced de nuestro señor los que yo deseo y la conserve en toda prosperidad en palacio á 19 de diciembre de 1627 años el marquez de cerralvo. Don rodrigo pacheco &. Hagase arrimado á la puerta de palacio que entra al patio grande de las contadurias un tablado de cuatro varas de alto veinte de largo antes mas que menos y doce de ancho con escalera que entre por la misma puerta de palacio y otras por defuera por donde se pueda subir á el pero con puertas con llave para que no suva sino quien convenga y á dos varas de distancia de la puerta de palacio se pongan tres palos donde se pueda poner un docel.

A los pies deste tablado tres varas desviado del hacia la plaza se haga otra una bara mas bajo de cuatro ó cinco varas en cuadro para que en el se pregonen lo que su magestad manda.

Prevangase á todos los caballeros y personas lucidas desta ciudad que suelen acudir á semejantes actos questan á caballo á la gineta con el lucimiento que lo acostumbran y saben tener para en acabando el pregon hacer carrera publica disponiendo disponiendo la desde la plaza derecho á pasar debajo de la ventana del tribunal de cuentas previniendo tambien para todo esto ministriles trompetas y atabales y lo demas que pareciere á la ciudad requisito á la solemnidad.

Avisese á esta santa iglesia catedral y á las demas iglesias y conventos y á todos los vecinos pidiendo á los unos y ordenando á los otros que haciendo mayor esfuerzo que en otras ocaciones solemnizen esta fiesta que nos toca á todos con luminarias y fuegos desde la

oracion adelante el mismo dia y para esa hora los que hubieren asistido á la carrera tomaran hachaa é yo como el mas alegre me pondre á caballo é iremos todos á regusijar la ciudad la cual si quisiere no pareciera fuera de proposito que disponga un juego de cañas sortija ú otra fiesta lo que le pareciere para en despachando el aviso atendiendo á la poca costa pues lo demas no sirve de nada é yo estoy con proposito de que se vuelva á asentar el hacer fiestas cada año como se solia hacer en la de san hipolito y habiendo de menudearlas parece conveniente que no cuesten mucho y lo que mas importa es que si hasta aqui esta ciudad ha mostrado su fidelidad en la congoja de que en ella se pudiese duda agora la muestra en el gusto de su magestad la quite y de aqui adelante vuelvan sus vecinos honrados y gustosos de vivir con soldados á que yo ofresco ayudar por mi parte en cuanto pueda y en lo espiritual tengo por cierto que hara lo mismo el señor arzobispo en palacio á 19 de diciembre de 1627 años el marquez de cerralvo.

Comision.

Visto por la ciudad los dichos papeles suso incorporados dijo que atento á enderesarse lo contenido en ellos en servicio de su magestad y este reino estimando la merced que su exelencia como su virrey y lugar teniente le hace acuerdo que para acion de tan gran importancia para que sea con la demostracion debida es breve el termino del martes se sirva de prorrogarle para el primero dia de pascua á lo cual vaya luego el procurador mayor y habiendo ido trajeron por respuesta que su exelencia deseando lo que mas fuere en beneficio y autoridad de la ciudad viene en ello en cuya conformidad se dava y dio comision á los señores don pedro diez de la barrera don andres de balmaceda regidores y don fernando carrillo por la grande satisfacion que tienen de sus personas para que en ejecucion de lo apuntado por su exelencia

en su papel con todo lo demas que allaren y les pareciere conveniente y necesario para mayor autoridad desencia y gravedad del acto que se ha de publicar lo dispongan y hagan hacer formando un teatro capaz y con todo lucimiento con las salvas de artilleria fuegos luminarias y lo demas necesario avisando á todos los conventos de frailes y monjas acudan á lo que deben en accion tan general de manera que en ninguna cosa se falte poniendo en los autos razon de lo que hicieren y que se haga notorio á los vecinos para que generalmente pongan el sabado en la noche veinte y cinco deste mes luminarias y la ciudad se junte en palacio para asistir con su exelencia en el teatro y todo el gasto que se hiciere en el teatro fuegos luminarias cera para el regimiento y demas personas que á los comisarios pareciere á su disposicion por remate con cierto ó en otra forma sea por cuenta de los propios y rentas desta ciudad y el mayordomo cumpla sus libranzas y por que prodria ser que por la necesidad con que estan el dicho mayordomo no diese dinero con puntualidad y se juntase con la brevedad del tiempo se corrio en el falta los dichos comisarios faltando el dicho mayordomo á esto busquen el dinero necesario prestado ú á daño ú en otra forma obligando á su pago los propios de la ciudad y poniendo el dicho dinero en poder del mayordomo para que se le haga cargo y por su mano se cumplan las libranzas que para todo ello y lo dependiente se les da plena y bastante comision que de derecho se requiere.

Don Francisco Davila. Ante mi Don Fernando Carrillo.